

*Mecanografía*

Fernández Lopez, doña Matilde.  
Frez Pastor, doña Rufina.  
Marín Villar, doña María del Carmen.  
Neila Villar, doña María Antonia.  
Peña Neila, doña María Teresa de la.  
Puerta González, doña Elisa.  
Santiago de la Calle don Jesús.  
Sanz Souier, doña Trinidad.

*Estenografía*

Bozzano Prieto, doña María Dolores.  
Sarto Villagrassa, doña María del Carmen.

Segundo.—La Dirección General de Enseñanza Laboral designará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas prevenidas en las bases de la convocatoria del concurso.

Tercero.—Oportunamente será señalado el lugar, día y hora en que habrán de presentarse los aspirantes para realizar los ejercicios establecidos en la citada convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral referente al concurso para proveer la plaza de Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana (Murcia).**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» correspondiente al día 26 de junio, publica la convocatoria del concurso para la provisión de la vacante de Capataz del campo de prácticas del Centro de Totana.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957, todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en el Centro una vez seleccionado el aspirante y antes de tomar posesión del cargo. Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos. El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Murcia, será de treinta días naturales o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de Africa, a contar desde la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los restantes Gobiernos Civiles, en Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de Paleografía y Diplomática (para desempeñar Paleografía) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 23 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de Paleografía y Diplomática (para desempeñar Paleografía) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, los siguientes aspirantes:

Don Luis Núñez Contreras.  
Don Pedro Floriano Llorente.  
Doña María de la Soterraña Martín Postigo.  
Don Angel Juan Martín Duque.  
Don Santos Agustín García Larragueta; y  
Don Angel Rodríguez González.

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto a «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los opositores.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957 y en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 3 de diciembre de 1958, se convoca a los señores opositores al concurso-oposición anunciado para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrito a la cátedra de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla, para el día 12 del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, en el aula de la mencionada cátedra, para dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición.

Quince días antes del comienzo de los ejercicios se hallará a disposición de los señores opositores el cuestionario que ha de regir en el primer ejercicio de este concurso-oposición, en la Secretaría de dicha Facultad.

Córdoba, 28 de junio de 1963.—El Presidente, Germán Saldaña Sicilia.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» (para desempeñar Matemáticas especiales primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca a los opositores.**

Se convoca a los señores opositores para el próximo día 3 de octubre, a las doce de la mañana, en el aula de oposiciones de la Facultad de Ciencias (pabellón de Físicas, Ciudad Universitaria), para su presentación y entrega de los trabajos sobre memoria, métodos, fuentes y programas de la asignatura, y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal para la realización de los ejercicios quinto y sexto.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Presidente, José María Iñiguez Almech.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal.**

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de 28 de junio último, convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal, dotadas en el presupuesto de dicho organismo autónomo con el sueldo anual de 11.160 pesetas y las correspondientes pagas extraordinarias de julio y diciembre de cada año, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal, dotadas en el presupuesto de dicho organismo autónomo con el sueldo anual de 11.160 pesetas y las correspondientes pagas extraordinarias.

Segunda.—El 20 por 100 de las vacantes se reserva a quienes estén comprendidos en alguno de los cupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947; de no cubrirse incrementarían el turno libre.

Tercera.—El concurso-oposición se regirá por las normas contenidas en la presente convocatoria y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Podrán concurrir a este concurso-oposición las españolas mayores de diecisiete años y que no excedan de cuarenta el día que termine el plazo de presentación de instancias, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o acreditarse hallarse exenta del mismo.

b) Declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitada para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones Públicas por disposiciones gubernativas.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el trabajo.

d) Observar buena conducta, que puede ser acreditada con certificado de carecer de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio.

Quinta.—Las que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Director general en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las solicitudes podrá acompañarse relación de circunstancias personales y méritos de la interesada.

Sexta.—La presentación de las solicitudes se hará en el Registro general del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid), si bien podrá llevarse a efecto igualmente a través de los Gobiernos Civiles, Servicios Provinciales de la Dirección General de Ganadería o en las oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 150 pesetas. Las solicitantes deberán presentar indispensablemente, junto con su instancia, el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería. Cuando la presentación de instancias no tenga lugar en el Ministerio, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen por giro postal a la citada Habilitación.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidas y excluidas.

Las interesadas podrán interponer recurso de reposición contra la exclusión de que hubieran sido objeto en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Octava.—Designado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y méritos alegados, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebren los ejercicios al menos con quince días de antelación.

Novena.—El concurso-oposición consistirá en tres ejercicios, los dos primeros eliminatorios y el tercero de puntuación.

El primer ejercicio será escrito y se verificará contestando en el plazo de media hora a un tema sacado a la suerte entre los que comprenden el cuestionario que se inserta.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo de las prácticas de química o bacteriología que acuerde el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en una prueba de mecanografía, taquigrafía e idiomas para aquellas que lo aleguen como mérito y manejo de ficheros y archivo.

Décima.—Las calificaciones por el Tribunal se harán al final de cada ejercicio y por el sistema de puntos. Cada miembro podrá conceder hasta diez puntos y será preciso que el aspirante obtenga en cada uno de los dos primeros ejercicios quince puntos para poder pasar al siguiente.

El tercer ejercicio será aplicable para la puntuación definitiva, procediendo el Tribunal a sumar los puntos que obtengan las aspirantes a los conseguidos en los ejercicios anteriores.

Undécima.—Terminados los ejercicios el Tribunal elevará propuesta de cinco concursantes que hayan merecido mayor calificación.

Duodécima.—Las concursantes aprobadas presentarán ante el Tribunal dentro de los treinta días siguientes a la publicación de sus nombres los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil y legalizado si dicho Registro no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exenta del mismo.

c) Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el cargo.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio de la interesada.

g) Certificado, en su caso, de hallarse en alguno de los cupos reservados a los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados e) y f) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al

día en que termina el plazo señalado para la presentación de documentos a las concursantes aprobadas.

Si alguna de las concursantes aprobadas tuviera la condición de funcionario público estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentarse certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.—Si dentro del plazo indicado alguna de las aprobadas no presentare la documentación a que se refiere el número anterior, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas las actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente a las aspirantes que habiendo superado los ejercicios y según el orden de calificación obtenida tuvieran cabida a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Decimocuarta.—Las concursantes nombradas como trámite previo a la posesión de sus destinos presentarán juramento de fidelidad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional a que se refiere la Ley de 17 de mayo de 1958 y según normas contenidas en el artículo tercero de la Ley de 19 de abril de 1961.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1963.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

*Questionario para el primer ejercicio escrito y sobre las mismas materias versarán las prácticas del segundo ejercicio.*

1. Esterilización de material de laboratorio.
2. Labor auxiliar en las volumetrías.
3. Labor auxiliar en las gravimetrías.
4. Inoculaciones en los animales de laboratorio.
5. Microtoma y micrografía.
6. Labor auxiliar en las reacciones serológicas.
7. Labor auxiliar en las intervenciones quirúrgicas sobre animales de laboratorio y necropsias.
8. Microscopía.
9. Preparación de medios de cultivo.
10. Preparación de colorantes, reactivos y métodos de tinción.
11. Recogida de material patológico y siembras.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 26 de julio de 1963 por la que se fijan las normas por las que se ha de regir la convocatoria para Alféreces eventuales de la Milicia Aérea Universitaria, curso 1963-64.*

De acuerdo con lo preceptuado en los Decretos de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 238 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100) y de 15 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 153 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 77), se insertan a continuación las normas por las que ha de regirse el curso 1963-64 y la admisión en la Milicia Aérea Universitaria de los estudiantes que deseen formar parte, en su día, de la Escala de Complemento del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán solicitar la admisión en la Milicia Aérea Universitaria los estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero y haber cumplido, como mínimo, diecisiete años antes del 1 de junio de 1964.
- b) Estar bien conceptuado moralmente y cursar sus estudios en alguno de los Centros de Enseñanzas siguientes:

Facultades de: Ciencias, Derecho, Filosofía y Letras, Políticas, Económicas y Comerciales, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria.

Escuelas Técnicas Superiores de: Arquitectura, Ingenieros Aeronáuticos, Agrónomos, Caminos, Canales e Industriales, Minas, Montes, Telecomunicación e Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.).

Escuelas de: Bellas Artes (Profesores de Dibujo) y Comercio (Grados de Actuario, Intendente y Profesor Mercantil).

Escuelas Técnicas de Grado Medio de: Aparejadores, Peritos Agrícolas, Peritos Industriales (en sus diversas ramas), Peritos de Minas, Peritos de Montes, Peritos de Obras Públicas, Peritos de Telecomunicación y Peritos Topógrafos, Estadística, Magisterio, Aduanas e Instituto Químico de Sarriá.

- c) Para los que siguen sus estudios por enseñanza oficial, estar matriculados, por lo menos, en primer año de carrera.